

Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que siendo las 2:54 pm del día el día 8 de julio de 2020, se allega desde el correo de la abogada el cual fue confirmado con la página de Registro Nacional de Abogados, al correo electrónico institucional, escrito de sustitución de poder que hace la poderdante Dra. EDITH SOFIA SANTANA SALAZAR -. Sírvase Disponer lo pertinente. Hato (S) 15 de Julio de 2020.


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Hato (S), Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	DIANAYURANI NARANJO CASTRO
Demandado:	RICARDO CALDERON NIÑO
Radicado:	68-344-40-89-001-2020-00008-00

Siendo procedente lo solicitado en memorial visible a folio 9 del cuaderno principal y, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del Código de General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por la Abogada EDTH SOFIA SANTANA SALAZAR, a la Abogada NORA MARISOL SANTANA CORREDOR identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.958.157 expedida en San Gil (S) y portador de la Tarjeta Profesional número 296.307 del C. S. de la J, como apoderada de la demandante DIANA YURANI NARANJO CASTRO dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>28</u> , de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ÉSTE JUZGADO, hoy <u>16</u> de Julio de 2020.
 MAXISTE PACHECO AVILA Secretario

